

## RESOLUCIÓN 258/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 24 días del mes de agosto del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD99/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA SEDECO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, remitió mediante oficio número **SECADMON/EA/676/2020**, de fecha 24 de agosto de 2020, el oficio número **SEDECO/DGA/246/2020**, de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual el Lic. Arturo Olvera Mejía, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia requirente, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA SEDECO"**, a favor de **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$104,400.00 M.N. (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Lic. Arturo Olvera Mejía, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia requirente, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue remitida por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, en atención a la solicitud del Lic. Arturo Olvera Mejía, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia requirente.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/676/2020**, de fecha 24 de agosto de 2020, remitiendo el oficio número **SEDECO/DGA/246/2020**, de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual el Lic. Arturo Olvera Mejía, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia requirente, en el que solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA SEDECO"**, a favor de **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$104,400.00 M.N. (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Arturo Olvera Mejía, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia requirente, funda su petición se justifica en que derivado de la presente contingencia sanitaria no es posible obtener los servicios solicitados mediante el procedimiento de convocatoria pública, y de conformidad con el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día lunes 16 de marzo de 2020, mediante el cual se instruye a la dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se lleven a cabo las acciones necesarias para acatar los criterios y lineamientos técnicos de Secretaría de Salud para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con la necesidad apremiante de adquirir el servicio de soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica para la atención de trámites, asesoría técnica y vinculación con el Call Center, videoconferencias, firma de contratos y convenios derivados de las actividades que desarrolla la dependencia requirente, así como del Plan Jalisco para la Reactivación Económica y de los programas Reactiva y Reinicia (COVID-19), los cuales deberá brindar a los aproximadamente 5,000 beneficiarios de apoyos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Arturo Olvera Mejía, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA SEDECO"**, por un monto de hasta **\$104,400.00 M.N. (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Arturo Olvera Mejía, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución al proveedor **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de agosto del año 2020. Notifíquese.



**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Suplente del Presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de  
Jalisco.

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**Armando Mora Fonseca**  
Suplente Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara.

**Mario Gutiérrez Treviño**  
Suplente COMCE de Occidente.

**Juan Mora Mora**  
Suplente Consejo Agroalimentario de Jalisco

**Rodrigo Ramírez Flores**  
Dirección General Jurídica de la  
Secretaría de Administración

**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Representante de la Contraloría.